

Comité contra la Desaparición Forzada

Boletín n°26 - octubre de 2023

25° Sesión



Del 11 al 29 de septiembre de 2023, el Comité contra la Desaparición Forzada celebró su 25º periodo de sesiones en Ginebra. El Comité dio la bienvenida a representantes de los Estados, víctimas y otros actores de la sociedad civil, INDH y organizaciones intergubernamentales, tanto en persona como en línea.

Apertura

Durante la ceremonia de apertura, la Presidenta del Comité, Sra. Carmen Rosa Villa Quintana, y la Representante del Secretario General, Sra. Wan Hea Lee, recordaron la importancia de promover la ratificación de la Convención para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas.

También se registró el solemne juramento de Fidelis Kanyongolo como nuevo miembro del Comité contra la Desaparición Forzada.

En el espacio de homenaje a las víctimas de desapariciones forzadas, el Comité dio la bienvenida a la hermana de una persona desaparecida, Mohamed Abdulraheem Mohamed Othmane (Sudán). Expresó su desesperación por no obtener información alguna sobre la suerte y el paradero de su hermano, destacando que el caso de su familia es sólo uno entre miles en el contexto actual de Sudán. Hizo un llamamiento a las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales para que actúen y apoyen a las familias y allegados de las personas desaparecidas.

[Ver la inauguración](#)



Tras dos años bajo la dirección de la Sra. Carmen Rosa Villa Quintana, el Comité nombró a su nuevo Presidente, el Sr. Olivier de Frouville.

Los nuevos miembros de la Mesa del Comité son Juan Pablo Albán Alencastro, Matar Diop, Milica Kolakovic-Bojovic y Horacio Ravenna.

Revisión de informe de países

➤ **Mauritania - Primer informe (en virtud del artículo 29.1 de la Convención)**

El Comité tomó nota de las consultas que se han llevado a cabo para identificar medidas con el fin de resolver el "passif humanitaire" ("pasivo humanitario"), era de tres años que comenzó en 1989 en la que gran parte de la población fue objeto de desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y expulsiones masivas. Sin embargo, el Comité observó que no se habían estudiado a fondo las propuestas de establecer una forma de proceso para acceder a la verdad y reconciliación. Pidió a Mauritania que garantizara que todos los casos de desaparición forzada relacionados con este periodo se investigaran a fondo hasta que se aclarara la suerte de los desaparecidos. También pidió al Estado parte que procesara y condenara a todos los que hubieran participado en la comisión de desapariciones forzadas, incluidos los superiores militares y civiles. En cuanto a las limitaciones a las que se enfrentaban las mujeres mauritanas en relación con la custodia de los hijos, la herencia y el acceso a prestaciones sociales, el Comité expresó su preocupación por el impacto negativo de estas limitaciones en el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres. El Comité pidió a Mauritania que garantizara que todas las mujeres y niñas víctimas o familiares de desaparición forzada pudieran ejercer sin restricciones todos los derechos consagrados en la Convención.

Para saber más, ver la versión anticipada sin editar de las [Observaciones finales](#)
Y puede mirar el diálogo: [Parte 1](#) - [Parte 2](#)

➤ **Nigeria - Primer informe (en virtud del artículo 29.1 de la Convención)**

El Comité observó con preocupación que, según el Estado parte, las desapariciones forzadas han aumentado en Nigeria. Recomendó que las autoridades del Estado generaran información estadística precisa y actualizada sobre las personas desaparecidas, desglosada por orientación sexual, identidad de género, edad, nacionalidad, lugar de origen y origen racial o étnico, y establecieran una base de datos de ámbito nacional. El Comité lamentó que el Estado parte no facilitara información sobre la investigación de las desapariciones forzadas, el enjuiciamiento de los autores y la búsqueda de los desaparecidos. Pidió a Nigeria que redoblara sus esfuerzos para garantizar que todo arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad llevada a cabo y ocultada por agentes del Estado o por quienes actuaran con autorización del Estado fuera investigada inmediatamente y que los presuntos autores fueran llevados ante la justicia. El Comité pidió además a Nigeria que adoptara todas las medidas necesarias para ayudar a las víctimas y localizar a los desaparecidos.

Para saber más, ver la versión anticipada sin editar de las [Observaciones finales](#)

[Ver el diálogo](#)

➤ **Países Bajos - Información adicional (art. 29.4 del Convenio):**

El Comité expresó su preocupación por los informes que denuncian la desaparición de migrantes en el mar cuando intentan llegar a territorios neerlandeses en el Caribe, incluidas presuntas víctimas de trata de personas. El Comité también expresó su alta preocupación por el gran número de menores no acompañados que han desaparecido de los centros de recepción de asilo en la parte europea de los Países Bajos, posiblemente como resultado de trata de personas. Recomendó al Reino de los Países Bajos que redoblara sus esfuerzos para prevenir e investigar la desaparición de migrantes, especialmente de menores no acompañados de centros de recepción de asilo, y que mejorara la capacidad de búsqueda e identificación de migrantes desaparecidos.

En cuanto a la decisión adoptada por el Estado parte en 2021 de suspender temporalmente las adopciones internacionales en vista de los abusos denunciados, el Comité lamentó que el Estado parte no proporcionara datos estadísticos ni información específica sobre las medidas para establecer procedimientos de revisión y anulación. El Comité reiteró su recomendación de que el Estado parte estableciera procedimientos específicos para revisar y, en su caso, anular toda adopción, colocación o tutela de niños resultantes de una desaparición forzada y para restablecer la verdadera identidad de los niños afectados, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Para saber más, ver la versión anticipada sin editar de las [Observaciones finales](#)

[Ver el diálogo](#)

➤ **México - informes sobre la información complementaria (art. 29.4 de la Convención) y las Observaciones al Informe de Visita del CED (art. 33 de la Convención)**

El Comité tomó nota de que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Desaparecidas Forzadamente había registrado 111.540 personas como desaparecidas en México del 1 de enero de 1962 al 12 de septiembre de 2023, y le preocupó que los datos se estuvieran actualizando sin seguir el Protocolo Homologado de Búsqueda y las normas internacionales. El Comité requirió a México que asegure la transparencia de la metodología utilizada para actualizar el Registro Nacional, a fin de garantizar la confiabilidad de los datos recabados, y que el proceso sea coordinado por la Comisión Nacional de Búsqueda, de manera independiente e imparcial. El Comité también subrayó que México debe establecer mecanismos que aseguren la participación de los grupos de víctimas y adoptar medidas para evitar su revictimización y proteger la seguridad de la información contenida en el Registro.

El Comité expresó su preocupación por la inadecuada investigación del alarmante número de desapariciones, sus consiguientes escasas condenas y la impunidad casi absoluta. Instó al Estado parte a garantizar la investigación inmediata, imparcial y exhaustiva de las denuncias de desapariciones forzadas, así como de las desapariciones cometidas por personas o grupos que actúan sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. También pidió a México que actuara con la debida diligencia en todas las fases del proceso, enjuiciara y castigara a los autores con penas adecuadas.

Para saber más, ver la versión anticipada sin editar de las [Observaciones finales](#)

Vea el diálogo: [Parte 1](#) - [Parte 2](#) - [Parte 3](#)

Lista de cuestiones

El objetivo de una lista de cuestiones es transmitir las peticiones del Comité para aclarar y actualizar puntos del primer informe del Estado parte. En caso de que un Estado parte no presente su informe, el Comité puede decidir aprobar una lista de cuestiones en ausencia de informe. En ambos casos, el Estado parte debe responder por escrito, y las cuestiones planteadas guiarán el diálogo constructivo entre el Comité y el Estado parte.

En su 25° periodo de sesiones, el Comité adoptó listas de cuestiones para:

- [Samoa](#)
- [República Centroafricana \(en ausencia de informe\)](#)
- [Sri Lanka](#)

Acciones urgentes

Durante la sesión, el Comité adoptó su [informe periódico sobre Acciones Urgentes](#), en el que destacó las tendencias de las solicitudes de acción urgente registradas, relacionadas con 1.633 personas desaparecidas en 29 Estados partes. En la fecha del informe, 484 personas desaparecidas en cuyo nombre se había registrado una acción urgente habían sido localizadas, 438 de ellas con vida.

Evento sobre la Declaración conjunta relativa a las adopciones internacionales ilegales

En su 24º periodo de sesiones, el Comité, había adoptado [una declaración conjunta sobre Adopciones Internacionales Ilegales](#), junto con otros cinco mecanismos de derechos humanos*. Las adopciones ilegales se producen a través de una amplia variedad de prácticas ilegales o ilícitas, como el secuestro, la venta y el tráfico de niños, la coacción y la falta de consentimiento adecuado, que pueden resultar en desapariciones forzadas.



Para conmemorar el primer aniversario de la Declaración y concienciar sobre ella, los mecanismos implicados celebraron un acto conjunto el 20 de septiembre de 2023 en el Palacio de las Naciones. Entre los oradores se encontraban representantes de Francia, Ucrania, víctimas (niños adoptados y padres biológicos), organizaciones de la sociedad civil y expertos de la ONU. Los testimonios y las intervenciones pusieron de relieve la dimensión mundial del problema, haciendo referencia a ejemplos relacionados con diez Estados miembros.

Para más información, consulte el [orden del día](#) del acto y véalo en: [457ª Reunión, 25ª Sesión, Comité contra la Desaparición Forzada \(CED\) | UN Web TV](#)

* El Comité contra la Desaparición Forzada, el Comité de los Derechos del Niño, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia y la reparación, el Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de los niños, el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Primera Observación General del Comité

El Comité adoptó y lanzó su primera [Observación General sobre desapariciones forzadas en el contexto de la migración](#). Miles de migrantes desaparecen cada año mientras intentan llegar a otros países. "Las rígidas políticas migratorias que implican expulsiones y detenciones aumentan el riesgo de desapariciones forzadas. Es necesario adoptar medidas específicas para hacer frente a este fenómeno", declaró Olivier de Frouville, Presidente del Comité. La Observación General tiene por objeto ayudar a los Estados a identificar y abordar sus obligaciones conexas derivadas de la Convención.

El lanzamiento oficial de este documento clave tuvo lugar el jueves 28 de septiembre. El [orden](#) del día del acto incluía un [mensaje vídeo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos](#), e intervenciones de académicos, Estados (Marruecos y México), actores de la sociedad civil y expertos de la ONU. Juntos, presentaron y comentaron la Observación General, e identificaron proyectos existentes y futuros para promover su aplicación.

Puede ver el evento en el siguiente enlace: [469ª Reunión, 25ª Sesión, Comité contra la Desaparición Forzada \(CED\) | UN Web TV](#)

Otras actividades

A lo largo de la sesión, el Comité tuvo el honor de reunirse con diversas ONGs, Estados, INDHs y otras partes interesadas:

➤ Reuniones anuales con ONG, INDH y Estados miembros

Cuestiones abordadas en estas reuniones:

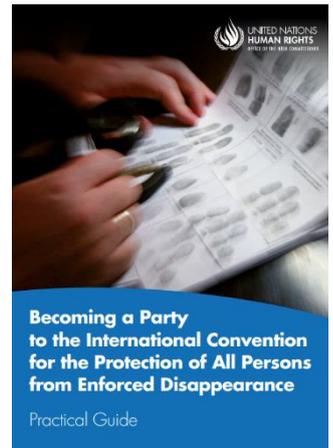
- Proyecto conjunto del CED y del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (GTDFI) sobre las llamadas "desapariciones forzadas de corta duración".
- Iniciativa Derechos Humanos 75: foco temático de agosto - "Justicia"
- Proyectos en curso o futuros de los socios relacionados con la desaparición forzada.
- Planes para promover la ratificación de la Convención.
- Desapariciones forzadas y actores no estatales.
- Formas de reforzar la interacción y la sinergia del Comité con sus socios.

Lanzamiento:

Guía práctica para la ratificación de la Convención

El Comité lanzó la [Guía práctica para la ratificación de la Convención](#). Esta nueva publicación responde a las preguntas que suelen plantear los Estados cuando contemplan la posibilidad de ratificar la Convención y proporciona a todas las partes interesadas una caja de herramientas para alentar y apoyar a los Estados a unirse a la comunidad de partes para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas y luchar contra la impunidad de este crimen atroz.

La Guía ya está disponible en inglés y pronto lo estará en francés y español.

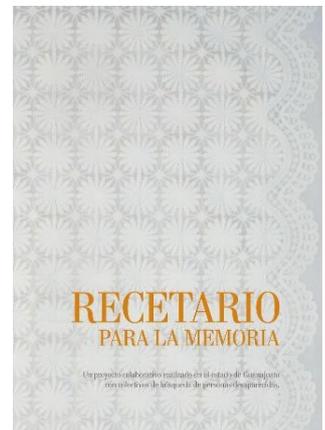


Clausura de la sesión:

Presentación en directo del "Recetario para la Memoria, Guanajuato"

Durante la clausura de la sesión, el Comité tuvo el honor de contar con la participación de Alejandra Díaz y Zahara Gómez, que presentaron el libro "Recetario para la Memoria". Este espectacular proyecto fotográfico y literario pone rostro a las víctimas de desapariciones forzadas y recuerda su presencia en la vida cotidiana de sus familiares y seres queridos a través de sus recetas favoritas.

El libro puede adquirirse en el [siguiente enlace](#).



26º periodo de sesiones

Futuros exámenes de informes de Estados partes

En su 26ª sesión (19 de febrero - 1 de marzo de 2024), el Comité examinará los informes de los siguientes Estados partes (las fechas se confirmarán próximamente):

➤ Primer informe (en virtud del art. 29.1)

Camboya

[Informe](#)

[Lista de cuestiones aprobada en el 22º periodo de sesiones](#)

➤ **Informe sobre información complementaria (en virtud del art. 29.4)**

Honduras

Informe de información complementaria

Burkina Faso

[Informe de información complementaria](#)

Listas de cuestiones

En su 26ª sesión, el Comité también aprobará listas de cuestiones para:

- **Belice** (en ausencia de informe)

- **Malawi**

Contribuciones de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las INDH al examen de los Estados partes en el 26º período de sesiones

La participación de las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en este proceso es clave y es especialmente bienvenida.

Las contribuciones pueden hacerse por escrito o mediante sesiones informativas orales. Las contribuciones tienen los siguientes plazos:

- **Lista de cuestiones:**
Belice y Malawi : **10 de diciembre de 2023**
- **Seguimiento a las Observaciones Finales:**
Panamá (para confirmar tras la recepción del informe del Estado parte): **10 de diciembre de 2023**
- **Observaciones finales/ diálogos con los Estados partes:**
Burkina Faso, Camboya y Honduras: Contribuciones escritas y solicitud de informe oral : **10 de enero de 2024**

Para más información sobre cómo contribuir y cómo inscribirse para asistir a la sesión, consulte la [Nota informativa para víctimas, OSC e INDH](#) que está disponible en la página web del Comité para la próxima sesión. El documento está disponible en inglés, francés y español.

